



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 04/12/2024

VISTO la presente actuación N° 356/2024 del registro de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, por la que se tramita la Licitación Pública N° 20/2024, las actuaciones antecedentes N° 281/2024 y N° 175/2024, la Disposición N° 189/24-GAyF, el Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios de la Auditoría General de la Nación aprobado por Disposición N° 87/06-AGN y sus normas modificatorias y complementarias, especialmente la Disposición N° 412/2020-AGN y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramitó por tercera vez el procedimiento de selección del cocontratante para la adquisición de equipamiento informático para la Entidad, conforme el detalle efectuado por su Departamento de Sistemas (Solicitud de Bienes y Servicios N° 69/2024).

Que se realizaron dos llamados previos mediante actuaciones N° 281/2024 y N° 175/2024, que fracasaron por inexistencia de ofertas admisibles (Disposiciones N° 170/2024-GAyF y y 121/2024-GAyF respectivamente).

Que a la apertura de ofertas de fecha 28/10/2024 se presentaron las firmas MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L, DATASTAR ARGENTINA S.A., EMIXER S.A., PENEL PABLO, DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. y DINATECH S.A.

Que previo a emitir el dictamen de evaluación de ofertas, el Departamento de Sistemas (área requirente) analizó técnicamente las ofertas a través de Memorando N.º 112/24-DSMAS.

Que luego de ello la Comisión Evaluadora tomó la intervención que le compete y mediante dictamen de evaluación de fecha 15/11/2024 aconsejó declarar fracasada la adjudicación del renglón N.º 1 por inexistencia de ofertas admisibles. E inadmisibles las ofertas presentadas por (I) MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L (oferta principal y alternativa) para los renglones N.º 2 y 3, (II) EMIXER S.A (oferta principal) para los renglones N.º 1 y 2, (III) EMIXER S.A. (oferta alternativa) para los renglones N.º 2 y 3, (IV) PENEL PABLO para los renglones N.º 1, 2 y 3 y (V) DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (oferta principal y alternativa) para los renglones N.º 1 y 2, por no cumplir con los requerimientos del Pliego, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Sistemas.

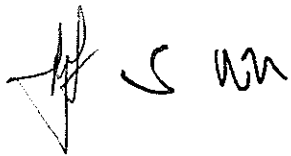
Que, esa Comisión Evaluadora aconsejó la adjudicación conforme un orden de mérito en cada renglón, siendo las primeras opciones: DATASTAR S.A. para el renglón N.º 2 y EMIXER S.A. (oferta principal), para el renglón N.º 3.

Que se han cumplido los anuncios y plazos pertinentes a la preadjudicación y se ha realizado la afectación preventiva del gasto (Nota N° 634/24-DGF).

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 83 del reglamento de contrataciones vigente en esta Institución (Disposición N° 87/06-AGN- y sus modificatorias), la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Licitación Pública encuadra en las prescripciones del artículo 25, inciso a) del régimen de contrataciones establecido por el decreto delegado N° 1023/01 y la reglamentación vigente en esta Entidad, aprobada por Disposición N.º 87/06-AGN- y sus modificatorias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el Anexo II de la Disposición N.º 412/2020-AGN.





Auditoría General de la Nación

Por ello,

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA

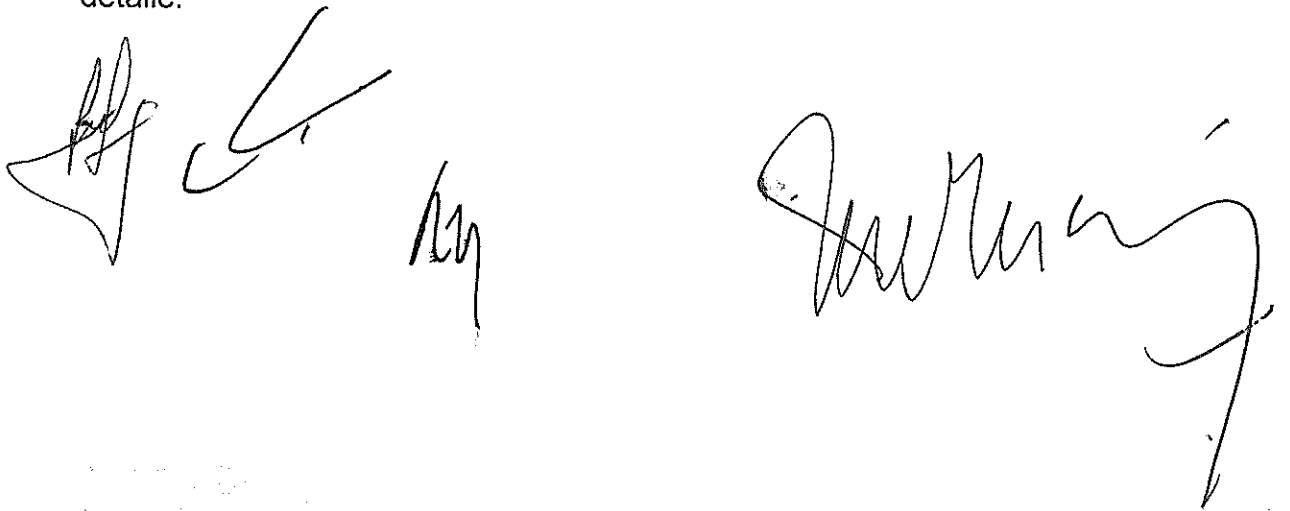
DISPONE:

ARTICULO 1° -: Apruébase la Licitación Pública N° 20/2024 vinculada con la adquisición de equipamiento informático para la Auditoría General de la Nación.

ARTICULO 2° -: Declárase parcialmente fracasada la misma, exclusivamente respecto de su renglón N° 1 (uno), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2° -: Adjudíquese los renglones N° 2 (dos) y 3 (tres) a las firmas DATASTAR ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70202483-4) para el renglón N.º 2 por un precio total de USD 117.600 (dólares estadounidenses ciento diecisiete mil seiscientos) y EMIXER S.A. (CUIT 30-70833579-3) para el renglón N.º 3 por un precio total de USD 35.084 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil ochenta y cuatro), IVA incluido.

Todo ello en base a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares emitido oportunamente por esta Entidad y conforme las ofertas presentadas por DATASTAR ARGENTINA S.A. y EMIXER S.A. en base a él, según el siguiente detalle:

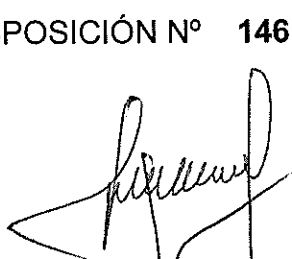


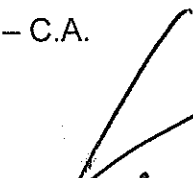
Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
2	Adquisición de Notebooks	Unidades	98	USD 1.200,00	USD 117.600,00
MONTO TOTAL CON IVA - DATASTAR ARGENTINA S.A.				USD	117.600,00
Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
3	Adquisición de licencias Microsoft Office 2021	Unidades	98	USD 358,00	USD 35.084,00
MONTO TOTAL CON IVA - EMIXER S.A.				USD	35.084,00
MONTO TOTAL A ADJUDICAR				USD	152.684,00

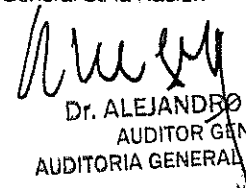
ARTICULO 3° -: Los importes antes mencionados serán atendidos con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto vigente en el Organismo para este ejercicio, ya aprobadas y afectadas para atender al gasto que demande lo precedente.

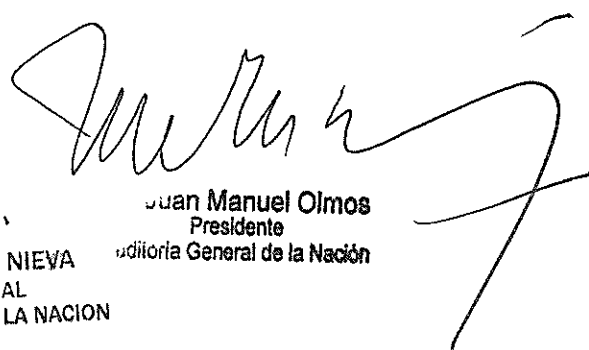
ARTÍCULO 4°.-: Regístrese, y por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Compras y Contrataciones, comuníquese a los adjudicatarios mediante la emisión de la órdenes de compra respectiva y al Departamento de Gestión Financiera y - cumplidos los plazos legales - resérvense las actuaciones en la mencionada Gerencia para su tramitación ulterior.

DISPOSICIÓN N° 146 /24 – C.A.


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
 AUDITOR GENERAL
 AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN


 LIC. Maria Graciela de la Rosa
 Auditora General
 Auditoría General de la Nación


 Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
 AUDITOR GENERAL
 AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


 Juan Manuel Olmos
 Presidente
 Auditoría General de la Nación